

Instructivo sobre cómo elaborar las declaraciones de Rentas y Ganancias de Capital e Impuesto al Valor Agregado

Lic. Deyver Mena Mata M.B.A.

Julio 2019

Aspectos generales

Nuevo formulario de Impuesto al Valor Agregado



DGT-R-36-2019 Resolución sobre el uso del formulario D104- Declaración del Impuesto sobre el Valor Agregado fue publicada el 28 de junio del 2019

Rige a partir del 01 de julio del 2019



Deroga las resoluciones DGT-R-021-2011 y DGT-32-2001 ambas sobre la Declaración Jurada del Impuesto General sobre las Ventas

Aspectos generales

Nuevos de formularios de renta

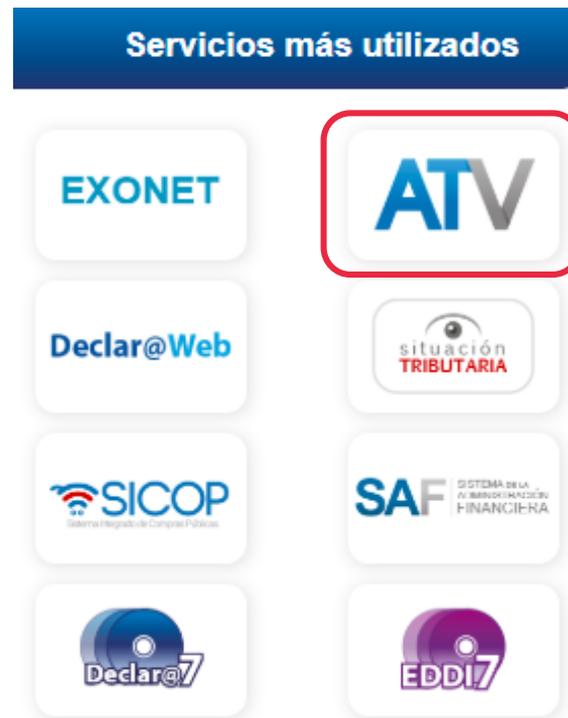


- **D-103** Declaración de Retenciones en la Fuente Renta Capital Mobiliario-Intereses
- **D-125** Declaración de Impuesto de Renta de Capital Inmobiliario
- **D-162** Declaración Jurada de Ganancias y Pérdida de Capital

¿Cómo acceder los formularios?

Pasos para acceder a los formularios

1. Ingresar al sitio web del Ministerio de Hacienda: www.hacienda.go.cr
2. Desplazarse a la sección “Servicios más Utilizados”
3. Presione el icono llamado ATV



Pasos para acceder a los formularios

4. Ingresar los datos del usuario en el portal de Administración Tributaria Virtual
5. Ingresar los valores de la Tarjeta Inteligente Virtual
6. Presione el botón llamado “Continuar”

Bienvenido(a) al portal
Administración Tributaria Virtu@l

N° Identificación:
1-XX36-XX23 ?

Contraseña:
..... ?

[Crear cuenta de usuario](#) [¿Recuperar su contraseña?](#)

Confirmar Tarjeta Inteligente Virtual - TIV

N J H

Generar nueva TIV

Pasos para acceder a los formularios

7. Desplazarse a la sección “Declaraciones” que se encuentra ubicado en el menú superior del portal
8. Seleccionar la opción “Presentar declaración de impuestos”
9. Seleccionar de la lista desplegable el formulario correspondiente según la declaración a presentar

Presentar declaraciones de impuestos

Seleccione el formulario y el período que desea presentar.

Seleccione

Seleccione

- 101 - 1 - Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta - Régimen Tradicional
- 103 - 1 - Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente del 2% - Impuesto a las Utilidades (*)
- 103 - 1 - Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente del 3% por Transportes, Comunicaciones, Películas, etc.
- 103 - 1 - Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente por Dividendos y Otras Participaciones
- 103 - 1 - Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente por Intereses
- 103 - 1 - Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente por Pensiones Voluntarias
- 103 - 1 - Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior
- 103 - 2 - Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente por Remesas al Exterior V2
- 103 - 2 - Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente por Rentas del Capital Mobiliario-Intereses
- 103 - 1 - Declaración Jurada de Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y otros pagos laborales
- 103 - 2 - Declaración Jurada de Retenciones en la fuente por Dividendos, participaciones y Asimilables a Dividendos
- 104 - 1 - Declaración Jurada del Impuesto General sobre las Ventas
- 104 - 2 - Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado
- 125 - 1 - Declaración Jurada de Impuesto de Renta de Capital Inmobiliario
- 128 - 1 - Declaración Jurada de Retenciones por Rentas de Capital Mobiliario-Muebles e Intangibles

Pasos para acceder a los formularios

10. Seleccionar el periodo y mes que se desea declarar
11. Presionar el botón llamado “Llenar formulario”

Presentar declaraciones de impuestos

Seleccione el formulario y el período que desea presentar.

Formularios: 104 - 2 - Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado ▼

Periodo: 2019 ▼ * Mes: Seleccione ▼ *

Llenar formulario Cancelar

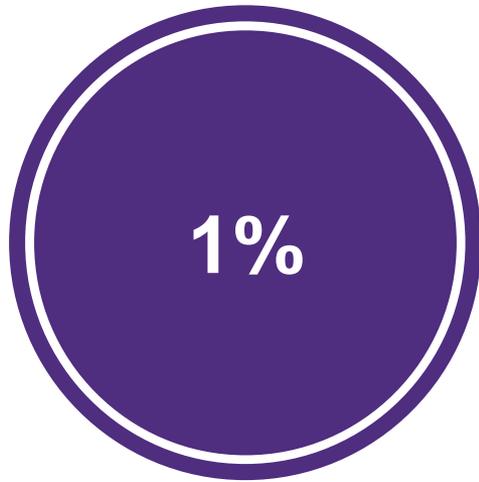
¿Cómo completar la declaración de Impuesto al Valor Agregado (formulario D-104)??

Actividades económicas

- Se muestran las **actividades económicas registradas** ante la Dirección General de Tributación (DGT).
- En caso de contar con otras actividades económicas no registradas, proceda de previo a incluirla.
- Si tiene más de una actividad registrada, deberá **completar y validar una a una** antes de continuar a la actividad siguiente.



Ventas sujetas del periodo



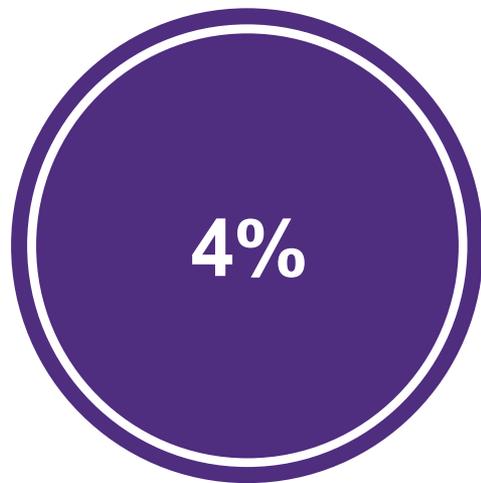
- Venta de productos de canasta básica tributaria
- Venta de bienes y servicios agropecuarios
- Venta de productos veterinarios, insumos agropecuarios y pesca no deportiva

Ventas sujetas del periodo



- Medicamentos, materias primas y equipo para su producción
- Primas de seguro personales
- Servicios de educación privada no acreditados por el MEP o CONESUP
- Venta de bienes y servicios de instituciones estatales de educación superior y otras autorizadas

Ventas sujetas del periodo



- Venta de boletos o pasajes aéreos
- Servicios de salud privados
- Servicios ingeniería, arquitectura, topografía y construcción de obra civil*
- Servicios turísticos*
- Servicios recolección, clasificación y almacenamiento de bienes reciclajes y reutilizables *

***Durante el segundo año de vigencia**

Ventas sujetas del periodo



- Servicios ingeniería, arquitectura, topografía y construcción de obra civil*
- Servicios turísticos*
- Servicios recolección, clasificación y almacenamiento de bienes reciclajes y reutilizables *

***Durante el tercer año de vigencia**

Ventas sujetas del periodo



- Venta de bienes o prestación de servicios en general
- Ventas de bienes de capital
- Autoconsumo de mercancías y servicios
- Transmisión de los derechos de llave

Ventas exentas del periodo

Exportación
de bienes y
servicios

Ventas a Cruz
Roja, Cuerpo de
Bomberos

Venta de libros

Servicios de
red de cuido

Arrendamiento
de viviendas y
lugares de culto
religioso

Arrendamiento
utilizados por
micro-pequeñas
empresas

Electricidad
residencial no
mayor a 280
kW/h

Agua
residencial no
mayor a 30m3

Ventas a juntas de
educación y
administrativas del
MEP

Autoconsumo sin
aplicación de
créditos previos

Ventas exentas del periodo

Venta de sillas
de rueda y
similares

Ventas a la
escuela EARTH

Ventas a
asociaciones
de desarrollo
comunal

Matrículas y
créditos en
universidades
públicas

Transporte
terrestre de
pasajeros con
concesión

Comisiones por
subasta
ganadera

Venta de
animales vivos

Centros de
atención para
adultos
mayores

Primas riesgo del
trabajo,
agropecuarios y
viviendas sociales

Servicios
prestados por las
emisoras radio
culturales

Ventas autorizadas sin impuestos

- Muestra el total de las ventas autorizadas por:
 - Dirección General de Hacienda
 - Dirección General de Tributación
 - Ley especial
 - Ventas autorizadas sin impuesto que se encuentran en los transitorios IV, V, IX, XII, XVII de la LIVA (Canasta Básica, Construcción, Turismo, Bienes Reciclables)



Ventas no sujetas del periodo



- Bienes y servicios a la Caja Costarricense de Seguro Social
- Bienes y servicios a las corporaciones municipales
- Otras ventas no sujetas

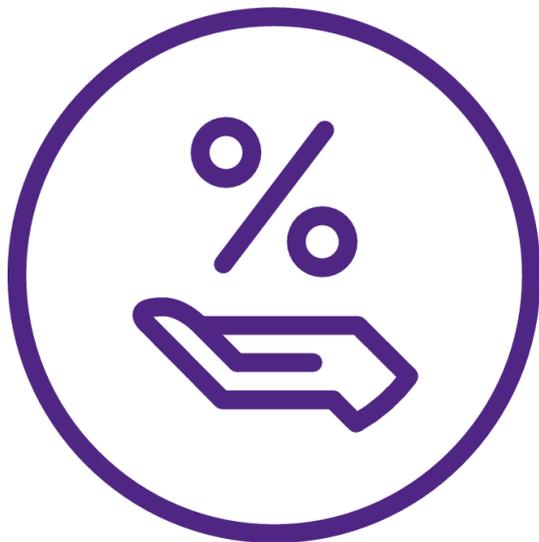
Otros rubros a incluir en la base imponible

- Incrementos por recaudación a nivel de mayorista, importador y fabricante (**ventas a nivel de fábrica y aduana**)
- Devoluciones a proveedores
- **Servicios adquiridos desde el exterior**, siempre y cuando sea contribuyente y se encuentre en el territorio nacional



Compras del periodo

Compras que dan derecho a crédito fiscal



Bienes y servicios -locales e importados- utilizados en la realización de operaciones sujetas y no exentas al impuesto

Operaciones con instituciones del Estado o entes públicos o privados que gocen de exención

Bienes y servicios utilizados en la realización de operaciones exentas por exportaciones

Compras del periodo

Compras sin derecho a crédito fiscal



Bienes y servicios exentos y no sujetos

Bienes y servicios no relacionados directamente con la actividad económica

Compras autorizadas sin impuestos

- Muestra el total de las compras autorizadas por:
 - Dirección General de Hacienda
 - Dirección General de Tributación
 - Ley especial (se debe anotar el número de ley, el artículo e inciso que establece la autorización para comprar sin el pago del Impuesto al Valor Agregado).



Consolidado

Consolidado de Ventas

I sección

- Muestra la sumatoria de las ventas del periodo para cada una de las actividades económicas declaradas

II sección

- Otros rubros a incluir:
 - Ventas a nivel de fábrica y aduana
 - Devolución a proveedores
 - Servicios adquiridos desde exterior

III sección

- Muestra la sumatoria de las ventas exentas, no sujetas y autorizadas sin impuesto

Consolidado

Consolidado de Ventas

IV sección

- Muestra un apartado de “Casinos y juegos de azar”

***Completar solo si desarrolla este tipo de actividad.**

V sección

- Muestra un apartado de “Venta de bienes usados”

VI sección

- Muestra el total de impuesto por:
 - Operaciones gravadas
 - Casinos y juegos de azar
 - Bienes usados

Consolidado

Consolidado de Compras

I sección

- Muestra la sumatoria de las compras del periodo para cada una de las actividades declaradas

II sección

- Muestra el total de créditos fiscales aplicables por operaciones sujetas a tarifas 13%, 8%, 4%, 2% y 1%

III sección

- Porcentaje provisional a aplicar para determinar los créditos aplicables por regla de proporcionalidad

Consolidado

Consolidado de Compras

IV sección

- Muestra la aplicación de créditos por la regla de proporcionalidad

V sección

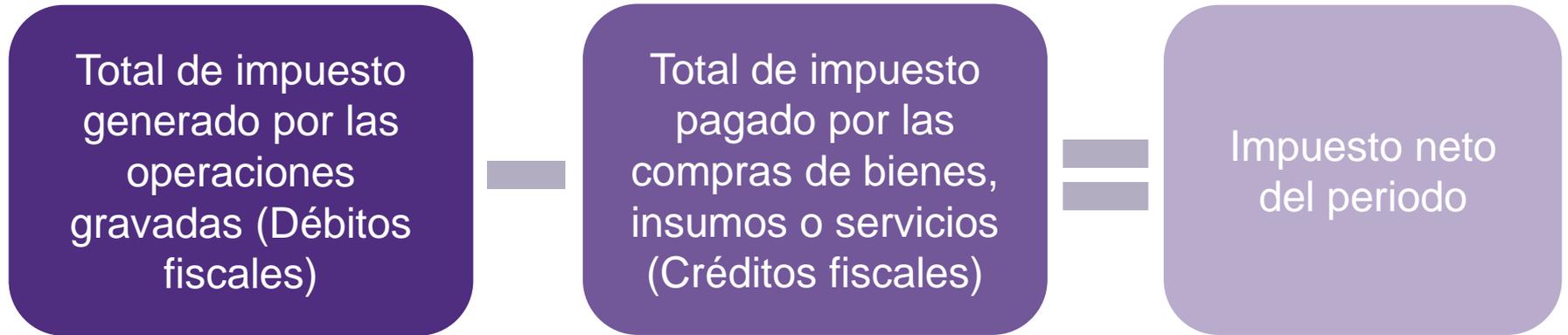
- Estimación y liquidación anual de la proporcionalidad

Se muestra al desinscribirse o en el mes de Diciembre

VI sección

- Desarrolla el cálculo de la liquidación final de créditos fiscales proporcionales según operaciones reales año fiscal

Determinación del impuesto por operaciones gravadas del periodo



Devolución de impuesto por servicios de salud privada pagados con tarjeta



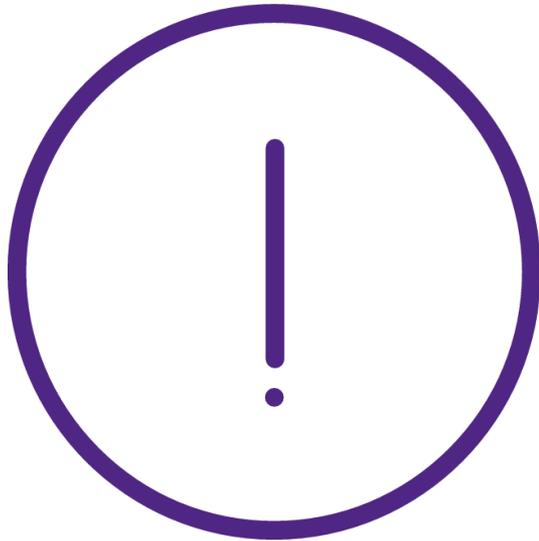
- Se debe registrar el **monto del impuesto cobrado y devuelto** en el mismo acto a aquellos consumidores finales que cancelaron los servicios de salud privada mediante tarjetas de crédito o de débito

Liquidación de la obligación tributaria

- Si dispone de **saldos a favor pueden ser utilizados** para el pago de deudas tributarias en esta sección
- Muestra **el total de la deuda a pagar** generada en la declaración, considerando el monto de intereses respectivos, calculados a la fecha de presentación
- Muestra **la fecha y hora de presentación** de la declaración en el sistema ATV



Moratoria para la aplicación de sanciones relacionadas con el Impuesto al Valor Agregado



- Moratoria de tres meses improrrogables (**julio, agosto y setiembre**) en **sanciones, mora, intereses, multas** u otra sanción establecida en los artículos 80, 80 bis y 81 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios
- **Se excluye a grandes empresas territoriales y grandes contribuyentes nacionales**

Caso práctico sobre cómo elaborar la declaración

- [Formulario D104-Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado](#)



¿Cómo completar la declaración de Renta de Capital Mobiliario-Intereses (formulario D-103)?

Rentas del Capital Mobiliario-Intereses

Casilla 23 - Retenciones por la cesión de fondos de terceros

Casilla 23. Retenciones por la cesión de fondos a terceros

Incluir el importe de retención aplicada a los intereses o cualquier título valor



Rentas del Capital Mobiliario-Intereses

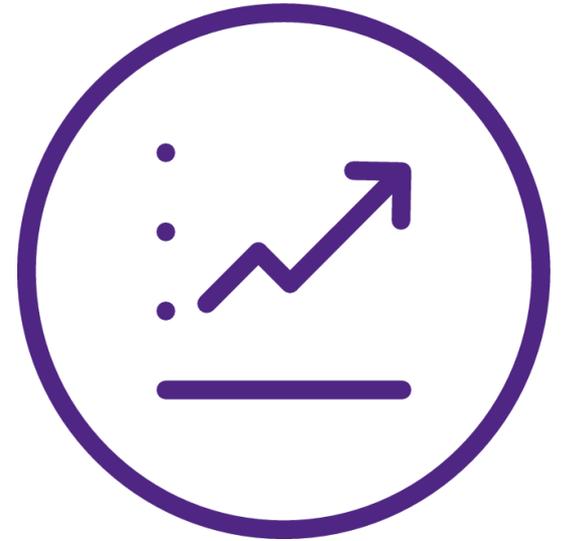
Casilla 23 bis - Operaciones de Re-Compra o Reportos de Valores

Casilla 23 bis. Operaciones de Re-Compra o Reportos de Valores

Incluir el importe de retención aplicada a las operaciones de recompras o reportos de valores

Sea en una o varias operaciones simultáneas

En cualquiera de sus diferentes modalidades



Rentas del Capital Mobiliario-Intereses

Casilla 24 – Títulos Valores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal



Casilla 24. Títulos Valores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Incluir el importe de retención aplicada a los rendimientos generados por títulos valores emitidos en moneda nacional

Rentas del Capital Mobiliario-Intereses

Casilla 24 bis y 24 ter. Títulos valores



Casilla 24 bis. Títulos emitidos por Cooperativas de Ahorro y Crédito

Incluir el importe de retención aplicada a los excedentes pagados a los asociados

Casilla 24 ter. Títulos valores Sistema Nacional para la Vivienda (Ley 7052)

Incluir el importe de retención aplicada a los rendimientos generados por títulos valores emitidos en moneda nacional

Rentas del Capital Mobiliario-Intereses

Casilla 25 - Retenciones por Renta del Capital Mobiliario-Intereses

- Muestra de manera automática **el total de retenciones por renta de capital mobiliario-intereses**, considerando la información digitada en las casillas anteriores del formulario de la declaración



Rentas del Capital Mobiliario-Intereses

Determinación de la obligación tributaria



Casilla 46. Total de Retenciones

Determina de **manera automática el total de retenciones** considerando la información total de la casilla 25 del formulario

Rentas del Capital Mobiliario-Intereses

Liquidación de la obligación tributaria

- Muestra de manera automática **el total de la deuda a pagar**, considerando:
 - El monto de intereses
 - Solicitud de compensación correspondiente al monto de los saldos a favor de otros impuestos de periodos anteriores



Caso práctico sobre cómo elaborar la declaración

- [Formulario D103-Declaración de Renta de Capital Mobiliario-Intereses](#)



¿Cómo completar la declaración de Renta de Capital Inmobiliario (formulario D-125)?

Rentas de Capital Inmobiliario

Rentas por arrendamientos



En esta sección del formulario se debe indicar la opción “Sí” o “No” según la información a declarar

Si la opción es “Sí”, debe registrar el monto total de rentas generadas por el arrendamiento de bienes inmuebles

Rentas de Capital Inmobiliario

Rentas por arrendamientos

- Asimismo, debe ingresar los siguientes datos de la persona o empresa de la cual recibió las rentas:
 - Tipo de identificación
 - Número de cédula
 - Nombre o razón social
 - País
 - Monto (por cada persona o empresa)



Rentas de Capital Inmobiliario

Rentas por subarrendamientos

En esta sección del formulario se debe indicar la opción “Sí” o “No” según la información a declarar

Si la opción es “Sí”, debe registrar el monto total de rentas generadas por el subarrendamiento de bienes inmuebles



Rentas de Capital Inmobiliario

Rentas por constitución o cesión de derechos



En esta sección del formulario se debe indicar la opción “Sí” o “No” según la información a declarar

Si la opción es “Sí”, debe registrar el monto total de rentas generadas por la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes inmuebles

Rentas de Capital Inmobiliario

Rentas por fondos de inversión no financieros

En esta sección del formulario se debe indicar la opción “Sí” o “No” según la información a declarar

Si la opción es “Sí”, debe registrar el monto total de rentas generadas por fondos de inversión no financieros del periodo



Rentas de Capital Inmobiliario

Gastos deducibles del periodo

- Gastos por arrendamientos, subarrendamientos, constitución o cesión de derechos: calcula de manera automática **la reducción del 15%***
- Gastos por fondos de inversión no financieros: calcula de manera automática **la reducción del 20%***

***Sin necesidad de prueba alguna y sin posibilidad de otra deducción**



Rentas de Capital Inmobiliario

Determinación de la base imponible de impuesto



Rentas de Capital Inmobiliario

Liquidación de la deuda tributaria

- Muestra de manera automática **el total de la deuda a pagar**, considerando:
 - Retenciones pagos a cuenta del impuesto
 - El monto de intereses
 - Solicitud de compensación correspondiente al monto de los saldos a favor de otros impuestos de periodos anteriores



Caso práctico sobre cómo elaborar la declaración

- [Formulario D125-Declaración de Renta de Capital Inmobiliario](#)



¿Cómo completar la declaración de Ganancias y Pérdidas de Capital (formulario D-162)?

Ganancias y Pérdidas de Capital

Bienes inscritos en el Registro Nacional y otras entidades



En esta sección del formulario se debe indicar la opción “Sí” o “No” según la información a declarar

Si la opción es “Sí”, debe registrar los datos correspondientes al bien inscrito que se está declarando

Ganancias y Pérdidas de Capital

Bienes inscritos en el Registro Nacional y otras entidades

- Debe ingresar los siguientes **datos del bien**:
 - Tarifa aplicable (15% o 2.25%)
 - Fecha de adquisición
 - Tipo de activo
 - Número de finca
 - Valor de adquisición
 - Valor de transmisión (venta)
 - Ganancia o pérdida obtenida



Ganancias y Pérdidas de Capital

Bienes inscritos en el Registro Nacional y otras entidades



- Asimismo, debe ingresar los siguientes datos de **la persona o empresa a la cual se le vendió el bien**:
 - Tipo de identificación
 - Número de cédula
 - Nombre o razón social
 - País adquirente

Ganancias y Pérdidas de Capital

Bienes no inscritos en el Registro Nacional y otras entidades

En esta sección del formulario se debe indicar la opción “Sí” o “No” según la información a declarar

Si la opción es “Sí”, debe registrar los datos correspondientes al bien no inscrito que se está declarando



Ganancias y Pérdidas de Capital

Bienes no inscritos en el Registro Nacional y otras entidades

- Debe ingresar los siguientes **datos del bien**:
 - Tarifa aplicable (15% o 2.25%)
 - Fecha de adquisición
 - Descripción
 - Valor de adquisición
 - Valor de transmisión (venta)
 - Ganancia o pérdida obtenida



Ganancias y Pérdidas de Capital

Bienes no inscritos en el Registro Nacional y otras entidades



- Asimismo, debe ingresar los siguientes datos de **la persona o empresa a la cual se le vendió el bien**:
 - Tipo de identificación
 - Número de cédula
 - Nombre o razón social
 - País adquirente

Ganancias y Pérdidas de Capital

Determinación de la base imponible



Ganancias y Pérdidas de Capital

Determinación y liquidación de la deuda tributaria

- Muestra de manera automática **el total de la deuda a pagar**, considerando:
 - El monto de intereses
 - Solicitud de compensación correspondiente al monto de los saldos a favor de otros impuestos de periodos anteriores



Caso práctico sobre cómo elaborar la declaración

- [Formulario D162-Declaración de Ganancias y Pérdidas de Capital](#)



Liquidación y pago de las declaraciones

Liquidación y pago del impuesto



Liquidación y pago

En los primeros 15 días naturales del mes siguiente



Mecanismos de pago

Servicios de conectividad de las entidades financieras
Débito en tiempo real

Muchas gracias!



© 2019 Grant Thornton Tax Costa Rica S.A. Todos los derechos reservados.

“Grant Thornton” se refiere a la marca bajo la cual las firmas de Grant Thornton prestan los servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes, y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton Tax Costa Rica S.A. es una firma miembro de Grant Thornton Internacional Ltd (GTIL). GTIL y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. GTIL y cada firma miembro, es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por la firmas miembro. GTIL no presta servicios a clientes. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás.